

de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; la Resolución N° 304-2015-JNE, Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral; y la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 002-2018-MIDIS, "Disposiciones sobre la Neutralidad y Transparencia de los servidores civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales adscritos durante los Procesos Electorales", así como sus Anexos, Formato N° 01: Solicitud de autorización de publicidad estatal en razón de necesidad y utilidad pública en periodo electoral, y Formato N° 02: Reporte de publicidad estatal en razón de necesidad y utilidad pública en periodo electoral.

Artículo 2.- Normativa vigente sobre Neutralidad y Transparencia

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 186-2014-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 003-2014-MIDIS: "Neutralidad y Transparencia de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social durante los Procesos Electorales", así como las demás normas internas emitidas por los Programas Nacionales adscritos, que se opongan a la Directiva aprobada en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución, así como sus anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIORELLA MOLINELLI ARISTONDO
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1603920-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban el Programa de Subastas de Letras del Tesoro Público para el Año Fiscal 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 002-2018-EF/52.01

Lima, 4 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2017-EF, establece que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está autorizada a efectuar la emisión y colocación de Letras del Tesoro Público;

Que, asimismo, el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, dispone que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba con resolución directoral, el Programa de Subastas de las Letras del Tesoro Público, concordante con la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos;

Que, en adición, el artículo 7 de la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2018, señala que el monto máximo de saldo adeudado al 31 de diciembre de 2018, por la emisión de las Letras del Tesoro Público, no puede ser mayor a la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro 2018, publicado

como Anexo N° 2 de la "Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2018-2021", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 460-2017-EF/52, durante el Año Fiscal 2018, se ha previsto realizar semanalmente los días martes las subastas de Letras del Tesoro; con plazos de referencia de 3, 6, 9 y 12 meses, disponiéndose que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, establecerá las letras que se colocaran previo a cada subasta;

Que, en tal sentido, se requiere aprobar el Programa de Subastas de Letras del Tesoro Público para el Año Fiscal 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 y su modificatoria;

Que, en adición, la citada emisión de instrumentos de deuda se realizará con sujeción al Reglamento de Letras del Tesoro aprobado por el Decreto Supremo N° 309-2016-EF o el que lo sustituya;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2017-EF; y la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Programa de Subastas de Letras del Tesoro Público para el Año Fiscal 2018, cuyo texto forma parte de la presente Resolución Directoral como Anexo.

El referido Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ OLIVARES CANCHARI
Director General (e)
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

1603916-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban transferencia de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica, a favor de Southern Peru Copper Corporation Sucursal del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 545-2017-MEM/DM

Lima, 29 de diciembre de 2017

VISTOS: El Expediente N° 14360315, sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Ilo 3 – T46 (L.T. en 220 kV S.E. Moquegua – S.E. Tía María); la solicitud de transferencia de dicha concesión definitiva presentada por Abengoa Perú S.A. (en adelante, ABENGOA) a favor de Southern Peru Copper Corporation Sucursal del Perú (en adelante, SPCC); y, los Informes N° 692-2017-MEM/DGE-DCE y N° 591-2017-MEM/OGJ emitidos por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 528-2015-MEM/DM se otorga a favor de ABENGOA la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Ilo 3 – T46 (L.T. en 220 kV S.E. Moquegua –